



Sociedades de Comercialización Internacional MIPYMES

Beatriz Echeverry Quintana

*Coordinadora Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras
Internacionales*



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ. FORTALEZA. EDUCACIÓN.

Marco Normativo

Ley 67
de
1979

Decretos
380 de
2012

Decreto
1289 de
2015

Decreto
390 de
2016

Ley 7 de
1991

Estatuto
Tributario Art.
479 y 481 de
2013

Decreto Único
Reglamentario
1625 de 2016



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Definición



Son personas jurídicas autorizadas por el MinCIT, cuyo objeto principal es la comercialización y venta de productos colombianos al exterior, adquiridos en el mercado interno a empresas MIPYMES, o los fabricados por productores socios de las mismas.



Beneficios de las MIPYMES

Exención de IVA



Retención en la Fuente

Acceso a servicios y programas de apoyo

Apoyo Programa de Transformación Productiva Regional

Puntos adicionales en convocatorias de las entidades

Planes de trabajo con PROCOLOMBIA



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Requisitos

1. Estar inscrita en el Registro Único Tributario – RUT.

2. Acreditar la existencia y representación legal.

3. Acreditar que cuenta con un plan de trabajo con PROCOLOMBIA,

4. Tener como objeto social principal la comercialización y venta de productos colombianos al exterior, adquiridos en el mercado interno a MIPYMES

5. No tener deudas en mora en materia aduanera, tributaria o cambiaria.

6. Presentar los estados financieros.

7. Presentar los estudios de mercado que incorporen su plan exportador.

8. Contar con un sistema de control de inventarios



Requisitos

9. Manifestación escrita, contar con la infraestructura y requerimientos informáticos para cumplir con las formalidades aduaneras.

10. Manifestación escrita que indique que los cinco (5) años anteriores a la radicación de la solicitud no han sido sancionados con cancelación de autorización o habilitación como operador de comercio exterior o sociedad de comercialización internacional que acredite la existencia y representación legal.

11. Concepto favorable sobre calificación de riesgo por parte de la Dirección de Comercio Exterior del MinCIT

12. No haber sido sancionado por infracciones tributarias, aduaneras gravísimas, o cambiarias durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud;

13. Presentar los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de la resolución de autorización un cronograma de implementación de un sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Obligaciones

1. Mantener los requisitos y condiciones que dieron origen a la autorización.

2. Informar sobre los cambios de la representación legal de la sociedad.

3. Cumplir las obligaciones relacionadas con el objeto y alcance de los contratos que instrumentalizan los desembolsos, programas, convocatorias o similares, o las metas y los resultados en el último año del plan de trabajo con PROCOLOMBIA.

4. Acreditar que el total exportado a 31 de diciembre de cada año corresponde a mercancías adquiridas a MIPYMES.

5. Enviar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF los reportes de información que establezca dicha entidad.



Perdida de la Autorización

El MinCIT declarará la pérdida de la autorización otorgada al amparo de este Decreto, en los siguientes eventos:

- Por cancelación
- Por terminación voluntaria
- Por disolución y liquidación de la empresa.
- Por decisión de autoridad competente adoptada mediante providencia en firme.
- Por no mantener los requisitos
- Por no constituir o renovar la garantía.
- Por no desarrollar, durante dos (2) años consecutivos, el objeto social principal.



Datos comparativo

Requisitos	C.I Decreto 380 de 2012	C.I Decreto 1451 de 2017 - MIPYMES
Patrimonio mínimo	4.500 Unidades de Valor Tributario - UVT	No requiere patrimonio mínimo
Valor garantía	Mínimo 9.000 UVT	Mínimo 2.000 UVT Máximo 2.500 UVT
Acompañamiento	Sin acompañamiento de entidades.	PROCOLOMBIA, entidades adscritas, vinculadas y programas especiales MinCIT.

Requisitos especiales



Patrimonio líquido

2. Acreditar que al 31 de diciembre del año anterior poseen un patrimonio líquido igual o superior a 4.500 UVT. Este valor se acreditará mediante certificación suscrita por Contador Público o Revisor Fiscal según el caso.

3. Estados Financieros Básicos de la persona jurídica solicitante de los dos (2) años anteriores a la radicación de la solicitud, con corte 31 de diciembre y sus notas explicativas debidamente certificados por el Representante Legal y Contador, dictaminados por el Revisor Fiscal, de ser el caso, adjuntando los soportes contables de los activos corrientes y de los activos de mayor valor, certificaciones bancarias de los saldos en cuentas y de los activos líquidos financieros (CDT, bonos, acciones, fiducias, y demás títulos relacionados).

Las sociedades creadas en el mismo año de la solicitud, deberán presentar el Balance Inicial, adjuntando los soportes contables de los activos que respaldan el patrimonio neto contable.



Estudio de mercado

- a) Antecedentes: Presentación de la empresa, relación de las actividades desarrolladas desde su constitución, sucursales, infraestructura.
- b) Plan Estratégico: Misión, visión, objetivos y matriz DOFA.
- c) Productos a exportar: Descripción de los productos, subpartidas arancelarias, know how, capacidad de producción de los bienes a exportar (si es productora), capacidad logística para la comercialización de los bienes, estrategias y canales para su comercialización.
- d) Mercados objeto de exportación (Justificación de la oportunidad del negocio) Anexar comunicación escrita del comprador en el exterior en la que se evidencie que tiene la intención de adquirir los productos.
- e) Proyección de las exportaciones: Por tres (3) en valor FOB USD, cantidad y tipo de producto a exportar.
- f) Proveedores: Relación de los proveedores en Colombia, acompañada de una certificación comercial original de cada uno de ellos
- g) Informe de factibilidad financiera y económica de las actividades a desarrollar por la sociedad solicitante, flujo de caja, estado de fuentes y usos proyectados a tres (3) años.



Software de inventarios

- a) y b) Clasificar los productos y/o materias primas, adquiridas con y sin el beneficio de Sociedades de Comercialización Internacional (fecha de compra, cantidad, valor, proveedor, No. y fecha de la factura y del Certificado al Proveedor).
- c) Generar señales de alerta que permitan observar y controlar los términos para la exportación.
- d) Registrar los números y fechas de los DEX.
- e) Permitir registrar devoluciones.
- f) Generar reportes que permitan verificar el cumplimiento total, parcial o incumplimiento de las obligaciones de exportación, cuando corresponda.



Obligaciones

- Comprar materia prima, insumos o productos terminados en Colombia y exportarlos dentro de 6 meses siguientes a la fecha de expedición del CP.
- Expedir en debida forma y en la oportunidad legal los CP.
- Contar con equipos e infraestructura informática, de comunicaciones y tecnológica requeridos para la expedición de CP e informes.
- Presentar los informes compras y de exportaciones.
- Mantener o adecuar los requisitos de la autorización.
- Asistir, permitir, y colaborar con la práctica de las diligencias ordenadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



GRACIAS



Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación
y Comercializadoras Internacionales.



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN